

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

**MODIFICA DECRETO N°030, DE 2007, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES POR ORDEN DEL RECTOR**

**COPIAPO, Noviembre 07 de 2015**

**DECRETO N° 211**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto UDA N° 030, de 17 de enero de 2007, se modifica y fija texto refundido del Decreto UDA N°048, DE 2005, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ORDEN DEL RECTOR.

La Certificación extendida por el señor Secretario General de fecha 30 de septiembre de 2015, señalando que la H. Junta Directiva, el 07 de septiembre de 2015, en Sesión Ordinaria, acordó modificar la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones por Orden de Rector, aprobada por Decreto UDA N° 030, de 2007.

El ORD: N° 200, de 30 de septiembre de 2015, del señor Secretario General:

**DECRETO:**

**MODIFICASE** el Decreto UDA N° 030, de 2007, en la forma que a continuación se señala:

**- En el Punto II.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

1. **Suprimir** la atribución otorgada en la letra a) "Nombrar al personal no académico de la Universidad, en las calidades de suplentes y a contrata, con excepción de los nombramientos relativos a jefaturas y profesionales".

**- Insértese a continuación de las atribuciones contempladas en el número 1. VICERRECTOR ACADÉMICO, el siguiente número :**

**"II. VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL:**

- a) Nombrar al personal no académico de la UDA, en la calidad de suplentes y a contrata, con la excepción del nombramiento de jefaturas y profesionales.
- b) Aprobar y suscribir actos administrativos relacionados a presupuestos y sus modificaciones.



- c) Aprobar y suscribir actos administrativos relacionados a otorgamiento de fondos fijos y fondos por rendir.

- d) Aprobar y autorizar exenciones de matrículas, cuyo origen sea la existencia de convenios específicos de colaboración suscritos con entidades públicas o privadas.
- e) Aprobar y autorizar devoluciones de aranceles por retracto.
- f) Aprobar bases de licitación, contrataciones directas, adjudicaciones y sus respectivos actos administrativos, cuando la cuantía del proceso concursal sea superior a 100 UTM e igual o inferior a 700 UTM.

2°. De acuerdo a la modificación anterior, la numeración queda de la siguiente manera:

- I. VICERRECTOR ACADÉMICO
- II. VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
- III. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- IV. DECANOS
- V. DIRECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO
- VI. DIRECTOR SEDE VALLENAR
- VII. DIRECTOR EDUCACIÓN CONTINUA
- VIII. DIRECTOR DEL IDICTEC
- IX. DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS
- X. JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- XI. DISPOSICIONES GENERALES".

*"Antése, y remitase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remitase a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto"*



CELSO ARIAS MORA  
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y G.I.
- Secretaría General
- Direcciones
- Facultades (entregar copia a Deptos. dependientes)
- Sede Vallenar
- Instituto Tecnológico
- IDICTEC
- Remuneraciones
- Decretación
- Oficina de Partes.

